

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.65
SEDE MUNICIPAL
26 DE JULIO, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL

(Funge como propietario, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTE:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

ALCIDES NARANJO SERRANO
KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.

Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
Regidora Propietaria.

CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO

Regidor Suplente.

MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

Síndico Suplente.

MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.

Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1.1. El señor Presidente somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°.64, celebrada el 26 de julio, 2017.

En cuanto al Artículo V, la Regidora Kattia Solórzano Chacón solicita al Lic. Andrés Murillo referirse a la Moción presentada por el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge – avalada por el señor Vicepresidente – **Freddy Alpízar Rodríguez** –, por el Regidor **Juan Carlos Moreira Solórzano** y por su persona en condición de Regidora Propietaria.

“Declaratoria de Interés Cantonal el Proyecto de Distrito Gubernamental de Garabito Quebrada Bonita”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que no es nada en contra del proyecto, solo que las declaratorias tienen que estar reglamentadas, toda vez que de conformidad con el artículo 76 de la Ley General de la Administración Pública todo acto administrativo debe estar motivado, esa motivación es el asidero legal y en este caso no hay reglamento que respalde ese acuerdo.

Agrega que en ocasiones anteriores se han hecho declaratorias para eventos privados sin haber reglamento, pero, es mejor hacer las cosas bien, y por eso cualquier Regidor puede plantear en este momento un recurso de revisión contra dicho acuerdo, ya que no hay un asidero jurídico que lo respalde.

Al respecto, se le recuerda al Asesor Legal del Concejo que este fue un acuerdo aprobado en forma definitiva y como tal no le cabe recurso de revisión.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – indica que en este caso entonces lo único que le cabe al acuerdo es el veto por parte del señor Alcalde.

La Regidora Olga Roncancio indica que no votó a favor de esa Moción, no porque no crea en el proyecto, sino porque falta cierto orden. Al mismo tiempo, pregunta al Lic. Andrés Murillo ¿Cuál es el fundamento legal que exime de responsabilidades a los Regidores que votaron a favor de este acuerdo?

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – indica que la responsabilidad legal de los Regidores en este caso no la ve. Al mismo tiempo, reitera que con anterioridad ya se han hecho declaratorias; es solo que se deben reglamentar las cosas, en este caso no hay problema porque no hay ningún interés económico de por medio.

Así las cosas, el señor Presidente somete a aprobación dicha Acta de la Sesión Ordinaria N°.64, celebrada el 26 de julio, 2017, la cual **QUEDA APROBADA**, únicamente con una enmienda para que en la página N°.17, párrafo N°.2, se lea correctamente “se da por recibido dicho oficio, con relación al tema del **PROYECTO " DISTRITO GUBERNAMENTAL "**”.

Nota: La Regidora Yamileth Jiménez Rangel se abstiene de participar en la votación respectiva, toda vez que no asistió a dicha Sesión; en su lugar participa el Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano, quien fungió como propietario.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – agradece la sugerencia del Asesor Legal del Concejo, al mismo tiempo manifiesta que en muchas ocasiones el Concejo anterior declaró de interés comunal carreras deportivas de índole privado, y si siendo algo privado nadie se opuso entonces porqué se van a oponer ahora que es algo bueno para la comunidad. No obstante, junto con el Departamento Legal se creará un reglamento respectivo.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponden audiencias el día de hoy.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) MSC. DOUGLAS SALAZAR CORTÉS, VECINO DE ESPARZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 603680744.

Remite nota de fecha 19 de julio del 2017, mediante la cual propone a este honorable Concejo Municipal analizar la necesidad de crear el puesto de Promotor de Inversiones, y recomienda que la persona a ocupar este puesto cuente con formación universitaria en Comercio Exterior, Economía y Relaciones Internacionales porque se requiere de un profesional con visión internacionalista.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

B) ARQ. SONIA MONTERO DÍAZ – PRESIDENTA EJECUTIVA – INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL INVU, Y SRA. YANINA SOTO VARGAS – PRESIDENTA EJECUTIVA DEL IFAM

Convocan a los Alcaldes, Concejos Municipales y Concejos de Distrito, a participar de la Capacitación del Reglamento de Renovación Urbana y consulta Manual de Planes Reguladores Cantonales, que en el caso de la Municipalidad de Garabito (Región Pacífico Central) será el viernes 18 de agosto, de 8:30 am a 2:00 pm, en Puntarenas, en la Municipalidad de Esparza.

Para cada Municipalidad se brindarán tres espacios. salvo aquellas que estén integradas por Concejos de Distrito, donde se espera además la participación de un representante.

Es importante contar con la presencia de la Alcaldía Municipal, un representante del Concejo, así como un funcionario del departamento de ordenamiento territorial, control urbano o similar.

Se le traslada la invitación al señor Alcalde para que confirme la partición de los representantes de esta Municipalidad, que en el caso del Concejo Municipal será el señor Presidente – Rafael Monge Monge – **ACUERDO UNÁNIME.**

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que por parte de la Alcaldía irá su persona y por parte de la Administración el Geógrafo Roy Castellón – Coordinador de Planes Reguladores.

C) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 033-2017.

“Asunto: **REFORMA INTEGRAL A LA LEY No. 7447, DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1994 REGULACIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA**”

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio AMB-156- 2017.

Objeto de la ley:

El objeto de la presente ley es consolidar la participación del Estado en la promoción y la ejecución gradual del programa de uso racional de la energía y eficiencia energética. Asimismo, se propone establecer los mecanismos para optimizar el uso eficiente de la energía, según convenga al país, considerando la protección del ambiente.

Esos mecanismos se basarán en tres postulados: la obligación de ejecutar proyectos de uso racional de la energía y eficiencia energética en empresas de alto consumo, el control sobre los equipos y las instalaciones que, por su uso generalizado, incidan en la demanda energética y el establecimiento de un sistema de plaqueo que informe a los usuarios de su consumo energético. Para conseguir estos objetivos deben promoverse, con el apoyo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, investigaciones científicas, tecnológicas, técnicas y sociales que conduzcan al uso racional de la energía.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda apoyar este proyecto debido a que dicha reforma busca aumentar la seguridad energética del país y la lucha contra el calentamiento global”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 033-2017**, de fecha 26 de julio del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANMINIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.20.315 **REFORMA INTEGRAL A LA LEY No. 7447, DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1994 REGULACIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA**”. En respuesta a la consulta realizada por la Licda. Hannia Durán Barquero – Jefa de Área – Comisión Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, Oficio AMB-156- 2017.

D) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 034-2017.

“Asunto: **REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261, DE 02 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMA.**”

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio AL-CPJN-315-2017.

Objeto de la ley:

“Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal designada por el concejo municipal.
[...]

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a una presidencia y una secretaria, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaria del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación junto con su currículum a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.”

Esta asesoría recomienda dar apoyo al proyecto para el fortalecimiento de las decisiones de las personas jóvenes en el seno de su comité.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 034-2017**, de fecha 26 de julio del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.20.205 **“REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261, DE 02 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMA”**. En respuesta a la consulta realizada por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro– Jefa de Área –, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, mediante oficio AL-CPJN-315-2017.

E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 035-2017.

“Asunto: **REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL.**”

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio AL-CPJN-477-2017.

Objeto de la ley:

ARTÍCULO 1.- Refórmese el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...)

g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado o improbadado, en la primera quincena de marzo de cada año. El informe debe incluir los resultados de la relación entre la planificación y la ejecución de las políticas públicas llevadas a cabo en el año que corresponde. Deberá hacer énfasis en los resultados obtenidos en relación con las políticas para la igualdad y la equidad de género. Asimismo, el informe deberá incluir la percepción de las personas impactadas por dichas políticas públicas mediante instrumentos y herramientas científicamente elaboradas.

(...).”

ARTÍCULO 2.- Adiciónese un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, y en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 18.- Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal:

(...)

f) Perder por mayoría simple en dos años consecutivos la votación del Concejo Municipal en cuanto a la aprobación de su informe de rendición de cuentas anual a los vecinos del cantón.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda dar apoyo al proyecto esto debido a que La transparencia y rendición de cuentas son principios fundamentales de nuestra sociedad como democracia.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 035-2017**, de fecha 26 de julio del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANMINIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.20.232 **“REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL.”**. En respuesta a la consulta realizada por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro– Jefa de Área –, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, de la Asamblea Legislativa, mediante oficio AL-CPJN-477-2017.

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 036-2017.

“Asunto: LEY PARA DESARROLLAR EL HOSPITAL NACIONAL DE TRASPLANTES MEDIANTE FIDEICOMIS.

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio CG-078-2017.

Objeto de la ley:

El fin del fideicomiso será planificar, financiar, diseñar, construir, desarrollar, operar y dar conservación y mantenimiento a la obra pública con servicio público denominado Hospital Nacional de Trasplantes. El hospital deberá construirse cumpliendo los parámetros y estándares de carácter hospitalario, calidad, ambientales, ingenieriles, de seguridad y paisajismo que para estos efectos rijan en el país y en atención a las mejores prácticas internacionales en la materia.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda dar apoyo al proyecto siempre y cuando el estudio de factibilidad indique que es el medio más idóneo para que se dé el desarrollo del Hospital de Trasplante.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 036-2017**, de fecha 26 de julio del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.20340 “**LEY PARA DESARROLLAR EL HOSPITAL NACIONAL DE TRASPLANTES MEDIANTE FIDEICOMIS**”, en respuesta a la consulta realizada por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de área – Comisión Permanente de Gobierno y Administración, mediante oficio CG-078-2017.

G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 037-2017.

“Asunto: **Licitación Abreviada 2017 IA-000003-MUGARABITO, Transferencia y Disposición final de Residuos a Relleno Sanitario en cumplimiento legal y vigente.**

Se pone a conocimiento de este Concejo Municipal el expediente de cita constando de 316 folios, enumerados cronológicamente en el cual consta de visto bueno legal por medio del oficio **AI-311-2017-JM** visible del folio 306-313 del expediente y un proyecto de resolución mediante el oficio **PM-N-1257** visible a folio 314-316 del expediente de marras.

Mediante el oficio **AI-311-2017-JM**, según consta en el expediente de los oferentes al cartel solo la oferta del CONSORCIO Wpp- CoricleanWasteCollection s.a., Wpp-CoricleanOrotinaWasteDisposal s.a. y Wpp Continental de Costa Rica s.a.(WPP), cumple con los requisitos legales.

Y mediante el oficio **PM-N-1257Ia** parte técnica (Departamento de proveeduría) recomienda a CONSORCIO Wpp-CoricleanWasteCollection s.a., Wpp-CoricleanOrotinaWasteDisposal s.a. y Wpp Continental de Costa Rica s.a.(WPP), recomienda adjudicar a dicha empresa toda vez que es la única que cumple con los requisitos legales y la que obtuvo mejor calificación.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda a este Concejo Municipal recomienda acoger la recomendación de adjudicación del oficio **PM-N- 1257** visible a folios 314-316 y adjudicar la Licitación Abreviada a CONSORCIO Wpp-CoricleanWasteCollection s.a., Wpp-CoricleanOrotinaWasteDisposal s.a. y Wpp Continental de Costa Rica s.a. por haber cumplido con los requisitos legales y haber obtenido mejor calificación entre los oferentes”.

ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN Abreviada 2017LA-000003-MUNIGARABITO “TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS A RELLENO SANITARIO EN CUMPLIMIENTO LEGAL VIGENTE.
--

Con base en lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i –, en su oficio **037-2017**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Acoger la recomendación de adjudicación del oficio **PM-N-1257** visible a folios 314-316 y adjudicar la Licitación Abreviada a CONSORCIO Wpp-CoricleanWasteCollections.a., Wpp-CoricleanOrotina WasteDisposal s.a. y Wpp Continental de Costa Rica s.a. por haber cumplido con los requisitos legales y haber obtenido mejor calificación entre los oferentes”

Por un monto de **C86.112.000**, para un total de 6240 toneladas, cuyo costo por tonelada es de C13.800.00 colones.

Toda vez, que de acuerdo con lo indicado por el Lic. Andrés Murillo se cuenta con el visto bueno legal por medio del oficio **AI-311-2017-JM** visible del folio 306-313 del expediente.

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

H) LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO– JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, MEDIANTE OFICIO AL-CPJN-396-2017

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N° 20365 “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ÚLTROPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL”.

Solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esta Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

I) REG. JUAN CARLOS MOREIRA – PRESIDENTE – COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GARABITO.

Presenta nota de fecha 21 de julio, 2017, mediante la cual invita a la **celebración del Día Nacional de la Juventud**, este 12 de agosto de 11:00 am a 12:00 pm, en el Centro Cívico por la Paz de Garabito, con actividades recreativas, deportivas y culturales para las juventudes para 300 personas.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SRA. KATHIA RODRÍGUEZ A, CÉDULA N°.4 0149 0061, VECINA DE PUEBLO NUEVO.

Presenta a través del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – nota de fecha julio, 2017, mediante la cual comunica y solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“..nos colaboren con la corta de tres arboles de gran tamaño que se encuentran en **terreno Municipal** a la orilla de la vía pública, que ya cumplieron su ciclo de vida dado que en su base ya están huecos y ahora son un peligro tanto para los que transitamos por la calle como para los que vivimos cerca de ellos porque constantemente se le desprenden ramas de gran tamaño, que caen sobre la vía pública y cerca de las casas vecinas. Los mismos están ubicados 75 mts al este del hotel Pumilio en Pueblo Nuevo, (Las Monas).

Desde octubre del 2008 hemos estado solicitando a esta Municipalidad la colaboración con este asunto; como lo pueden ver en las notas que se adjuntan como referencia; y hasta hoy no hemos tenido respuesta positiva, en algún momento los numeraron (supuestamente para derramar o cortar) pero todo quedó en eso, no pasaron a ser más que un número. “

Se acuerda trasladar esta solicitud de la señora Kathia Rodríguez, al señor Alcalde para tome las medidas del caso. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I –MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite su oficio N° **AIMG-030-2017**, de fecha 24 de Julio de 2017, dirigida al señor Rafael T. Monge Monge – Presidente Concejo Municipal – y al Concejo de Garabito, mediante la cual comunica y solicita:

“**Asunto:** Devolución de Contenidos Presupuestarios – Sobre casos de recuperación de dineros –

De manera respetuosa comparezco ante la Presidencia y el Honorable Concejo Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente:

En el transcurso de las semanas anteriores esta Unidad Fiscalizadora, en un afán de asumir las responsabilidades, que estriba en las exigencias vigentes para el ejercicio de la función de Auditoría Interna, con la optimización en el uso de los escasos recursos, y la búsqueda de soluciones alternas para enfrentar las limitaciones acaecidas por la carencia de recurso humano de diferentes profesionales en la Auditoría Interna.

Se enfocó en la búsqueda de contenido, en las partidas presupuestarias de la Categoría Programática (entiéndase Presupuesto) de la Auditoría Interna, pesquisa realizada con el afán de solicitar una modificación a dichas partidas, para realizar contrataciones de servicios profesionales, donde se realicen estudios y emitan criterios e informes que coadyuven, en el informe final que debe presentar la Auditoría Interna, sobre estudios e investigaciones, solicitadas tanto por el Concejo Municipal mediante acuerdos como por medio de denuncias.

Lo anterior, en vista, a que los profesionales de la Municipalidad, de los cuales se les puede solicitar un estudio y criterio, se encuentran involucrados en el proceso, ya vertieron criterio, o deben inhibirse o recusarse.

Sobre ese contexto, para sorpresa de esta Unidad de Control, el pasado 22 de mayo de 2017, el Honorable Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Extraordinaria N° 28, le aprobó a la Administración Activa, la Modificación Presupuestaria N° 06-2017, **donde se le disminuye al Presupuesto de la Auditoría Interna, la suma de ¢ 13,714,500.00, (Trece Millones Setecientos Catorce Mil Quinientos Colones).**

Por todo lo anterior expuesto, como de hábito, de manera muy respetuosa, se le solicita, al Honorable Concejo Municipal de Garabito, tomar el acuerdo correspondiente, en el sentido, de requerirle al señor Alcalde que en su condición de máximo jerarca de las dependencias de la Administración Activa, realice las gestiones pertinentes, para que en la próxima Modificación Presupuestaria que se someta para aprobación del Concejo Municipal, **se haga la devolución** de los Trece millones de colones, disminuidos en la Modificación Presupuestaria N° 6-2017, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 28. (Y se incluyan en la partida presupuestaria 5.01.02.1.04.02)

Lo anterior, **primero**, en un afán de dar fiel cumplimiento a las investigaciones solicitadas por el Concejo Municipal y las denuncias interpuestas a la Auditoría Interna, que requieren servicios de asuntos de índole legal.

Segundo, porque los movimientos realizados al Presupuesto de la Auditoría Interna, se ejecutaron con inobservancia al artículo N° 27 de la Ley 8292, donde se requiere contar con 1) ANUENCIA DEL AUDITOR INTERNO, asimismo a los artículos 22, 23, 38 y 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, donde se requiere contar; 2) CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL AUDITOR Y 3) CON EL VISTO BUENO DE LA AUDITORÍA INTERNA. Situación que no se dio.

Todo lo anterior, en un afán de no obstaculizar o retrasar, la función de la Auditoría Interna y pueda cumplir con su gestión.”

El señor Alcalde toma nota.

De acuerdo con lo solicitado por la Auditoría Interna en su oficio N° AIMG-030-2017, de fecha 24 de Julio de 2017, el Concejo le solicita al señor Alcalde que en su condición de máximo jerarca de las dependencias de la Administración Activa, realice las gestiones pertinentes, para que en la próxima Modificación Presupuestaria que se someta para aprobación del Concejo Municipal, **se haga la devolución** de los Trece millones de colones, disminuidos en la Modificación Presupuestaria N° 6-2017, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 28. (Y se incluyan en la partida presupuestaria 5.01.02.1.04. **ACUERDO UNÁNIME,**

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Presenta las siguientes mociones:

1) TRÁMITES DE EXONERACIÓN CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS DE QUEBRADA GANADO Y TÁRCOLES.

Se conoce Moción presentada por el **SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar al Sr. Alcalde tramitar la Exoneración de impuesto de los terrenos de Quebrada Ganado y Tárcoles donde se construirán los colegios ya que estos están atrazandos los trámites para aligerar la construcción de los colegios”.

El señor Alcalde Tobías Murillo, manifiesta que este trámite ya se hizo a solicitud del señor Vicepresidente – Freddy Alpízar –

La Regidora Kattia Solórzano indica que el pasado 24 de julio la Licda. Carolina Marengo de la Unidad de Permisos del MOPT envió un documento indicando que no cuentan con este requisito.

El señor Alcalde manifiesta que mañana hará las averiguaciones del caso.

El Concejo **APRUEBA en todas sus partes**, la Moción presentada por la Regidora Kattia **Solórzano Chacón**, y la traslada al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que coordine los respectivos trámites de exoneración. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

2) SOLICITUD DE TRÁMITES PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO.

El Concejo conoce Mociones presentadas por el **SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por el señor Vicepresidente – **Freddy Alpízar Rodríguez** –, por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, y por la Regidora **Olga Roncancio Olmos**, literalmente dice lo siguiente:

“MOCIONES:

1. Solicitar al señor Alcalde realizar los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República, para la solicitud de autorización del nombramiento interino del licenciado Julio César Vargas Aguirre, en el cargo de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito.
2. Solicitar al señor Alcalde realizar los trámites correspondientes, para que se inicie el proceso requerido para nombrar al auditor interno a plazo indefinido, de conformidad con la Ley 8292 y los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

Las mociones presentadas por el suscrito, se motivan y sustentan en las siguientes razones:

- a) Cumplir con los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, para la solicitud de autorización de nombramiento interino y del nombramiento a tiempo indefinido del Auditor Interno de esta Municipalidad.

- b) Cumplir con lo regulado por la Ley General de Control Interno N° 8292, de contar con una Auditoría Interna, independiente, objetiva y asesora, que proporcione seguridad al ente u órgano, y a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Las razones que fundamentan la selección del candidato propuesto, se motiva y sustenta, en:

- a) Que, a raíz de la jubilación del anterior Auditor Interno, el pasado 26 de abril del 2017, este Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°52, Artículo III, Inciso L), acordó por Unanimidad y en Forma Definitiva, asignarle al Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre, el recargo de funciones en labores propias de Auditor Interno por el plazo de tres meses a partir del 01 de mayo hasta el 01 de agosto del 2017, de conformidad con el numeral 3.8. de los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.
- b) Que, el mismo numeral 3.8., regula que dentro del periodo de los tres meses, se debe nombrar al Auditor Interno ya sea de forma interina o indefinidamente.
- c) Que, el Lic. Vargas Aguirre, es el único funcionario de la Auditoría Interna, idóneo para el puesto, ya que cumple con todos los requisitos solicitados por el ordenamiento jurídico que rige esta materia, al ostentar una licenciatura en Contaduría Pública, estar debidamente incorporado al Colegio respectivo y poseer una experiencia, de más de 10 años en labores propias y relacionadas en la auditoría interna de la Municipalidad de Garabito”.

Sometida a votación ambas Mociones son **aprobadas en todas sus partes**, y trasladadas al señor Alcalde para que coordine los trámites pertinentes. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El señor Auditor Lic. Julio Vargas Aguirre aclara que el nombramiento interino empieza a regir hasta que la Contraloría General de la República lo refrende.

B) SRA. KATTIA SOLÓRZANO SOLÓRZANO – REGIDORA PROPIETARIA.

SOLICITUD DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LIMPIEZA DE PLAYA TÁRCOLES.

El Concejo conoce Moción presentada por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, avalada por el señor Presidente – **Rafael Monge Monge** –, por el Vicepresidente – **Freddy Alpízar Rodríguez** –, y por la Regidora **Olga Roncancio Olmos**, literalmente dice lo siguiente:

“Acorde al recurso de amparo que está interpuesto desde el 2007, donde se denuncia a 36 municipalidades, y muchas instituciones públicas como MINAET, la CCSS, la Compañía de Fuerza y Luz y otras, se formó una comisión que se reúne trimestralmente, desde hace varios años, donde solamente han hecho soluciones paliativas a la gran contaminación que viene principalmente de las provincias de Alajuela, Heredia y San José.

Esto aunado a la contaminación, la pobreza y la falta de oportunidades de trabajo que existe en las comunidades más impactadas como son Playa Azul, Guacalillo, Bajamar y Tárcoles. Con ello, se ha afectado la visitación a estas playas por el turismo y no se tiene el desarrollo humano y la calidad de vida deseable.

Es por esto que se solicita a la Municipalidad de Garabito que como ha solventado el tema de limpieza diaria de Playa Jacó y Playa Herradura desde hace varios años, de igual forma se destine un presupuesto anual donde se incluya a Playa Tárcoles para realizar limpieza manual y mecanizada y para poder dar una mejor imagen al turismo que se pueda canalizar para el sector como para la comunidad en general.

Esto altamente justificado en el hecho de haber incluido esta playa para participar en el Programa Bandera Azul Ecológica se han hecho esfuerzos con empresas y grupos de voluntarios que realizan limpiezas de playa y se le ha colocado rotulación, realizado siembras, colocación de basureros y se han involucrado y concientizado a la comunidad para realizar ese cambio de mentalidad y mejorar la imagen de esta playa”.

Agrega la Regidora Solórzano que el objetivo es cambiarle la imagen a la playa de Tárcoles, para lo cual necesitan presupuesto y maquinaria pesada para hacer trabajos de limpieza, motivo por el cual agradece el apoyo que sus compañeros Regidores le han dado a esta Moción y pide la ayuda del señor Alcalde porque Tárcoles necesita el apoyo de la Municipalidad.

Agrega que hace un año presentó una moción parecida a esta y aún no ha tenido respuesta, pero, ahora es de suma importancia el apoyo Municipal, toda vez que la playa de Tárcoles está dentro del Programa Azul Ecológica, y en este sentido agradece todo el apoyo brindado por la funcionaria Vanessa González.

También indica que necesitan conseguir un permiso para intervenir y limpiar el sitio conocido como "el rompido". Pregunta cuál es el procedimiento a seguir.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – indica que le gustaría ver este tema con los técnicos de la Comisión Revisora de Planos, para llegar a un consenso entre la parte legal y la parte técnica.

El Regidora Suplente Danilo Solís manifiesta que es muy importante lo que pide la compañera Regidora, y también se debe consultar a las Municipalidades que contaminan el río Grande de Tárcoles qué solución le van a dar a esta problemática, toda vez que nada se hace con invertir en la limpieza de la playa, si no se ataca el problema desde su raíz, y si el Alcalde tiene contactos solicite ayuda al respecto.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – afirma que a uno de los lugares que más se le ha dado colaboración ha sido precisamente a Tárcoles, no obstante, por ahora no tenemos maquinaria suficiente para esto, y no podemos concentrarnos en una sola comunidad.

Añade que tiene razón el Regidor Danilo Solís, existe un fallo que nunca se cumplió, se está analizando el expediente para hacer cumplir a las municipalidades que contaminan, porque efectivamente la playa de Tárcoles se limpia y al día siguiente amanece igual de sucia, por lo tanto, se deben tomar medidas extremas para hacer cumplir ese fallo.

La Regidora Solórzano indica que es un kilómetro de playa el que más urge porque es el que está dentro del programa Bandera Azul, es el tramo que va de la cooperativa a la rotonda, y se puede sacar presupuesto municipal para ese propósito. Al mismo tiempo, agradece la ayuda que el señor Alcalde ha brindado a la comunidad de Tárcoles, como nadie nunca antes lo había hecho.

Seguidamente, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) **APROBAR en todas sus partes**, la Moción presentada por la Regidora Kattia **Solórzano Chacón**, y trasladarla al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – a efecto de que asigne un presupuesto anual para la limpieza de Playa Tárcoles.
- 2) **SOLICITAR** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – dar continuidad para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Constitucional desde el año 2007, donde se condena a las Municipalidades que contaminación la cuenca del Río Grande de Tárcoles, como también a diversas instituciones públicas que tienen que velar por este tema.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) OFICIO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

Presenta oficio **PE-1119-20 17**, suscrito por la Dra. Ana Teresa León Sáenz – Presidenta Ejecutiva del PANI, quien le detalla al señor Alcalde los proyecto a ejecutar por el Patronato Nacional de la Infancia en conjunto con la Municipalidad de Garabito, por un total de c10,557,901, con el fin de generar

Alianzas y compromisos de trabajo para el aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

INFORMADOS.

B) SOLICITUD DE BECA.

Presenta nota de fecha 14 de julio del 2017, suscrita por la señora YORLENI CHAVES LAMAS, dirigida al señor Alcalde, mediante la cual solicita se le otorgue una beca de estudios a su hija que cursa el sexto grado en la Escuela Central de Jacó.

Considerando que las becas que otorga la Municipalidad son únicamente para estudiantes de secundaria se le solicita al señor Alcalde gestionar dicha ayuda a través del Comité de Bienestar Social. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CUMPLIR CON CRITERIO LEGAL SOLICITAD POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

Presenta copia del Oficio **AL-341-2017-EM**, de fecha 14 de julio del 2017, suscrito por la Licda. Erika Marrita Carrillo – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –, quien solicita al señor Alcalde lo siguiente:

“...en relación a su oficio AMI-873-2017, recibido para tramitar por la suscrita en fecha 24 de julio de 2017, mediante el cual solicita al amparo del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 63, Artículo IV, Inciso D, celebrada el 12 de julio de 2017 por el Concejo Municipal un criterio respecto al proceso de compra directa 20 17CD-000049 MUNIGARABITO *"Contratación de persona física o jurídica para investigar denuncias en contra de actuaciones del Comité de Deportes"*, peticiono lo siguiente:

ÚNICO: Con el debido respeto, y siendo que lo requerido conlleva un análisis completo del expediente administrativo y de la empresa adjudicada, gestiono a fin de que a través del Concejo Municipal se nos conceda una prórroga hasta el 09 de agosto de 2017, para la culminación de lo encomendado”.

El Concejo aprueba la prórroga requerida por la Licda. Erika Marrita Carrillo – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – en su Oficio **AL-341-2017-EM**, de fecha 14 de julio del 2017. **ACUERDO UNÁNIME.**

D) INFORME DE EMPRESA SITAK.

Presenta propuesta de la Empresa SITAK, la cual somete a consideración de la Alcaldía Municipal un Sistema Inteligente de parquímetros con reconocimiento de placa y seguridad vial para la Municipalidad de Garabito, los elementos requeridos, basados en las mejores prácticas del mercado en materia de Tecnología a nivel mundial.

Se da por recibida la propuesta, no se hacen comentarios al respecto.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

1) SOLICITUD DE SOLUCIÓN PARA ANALIZAR LA CANALIZACIÓN DE AGUAS EN EL SECTOR DEL PROYECTO “LAS ARANDAS.

A petición del señor Presidente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitar al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que, para la Sesión Ordinaria del próximo **02 de agosto, 2017** presente un informe sobre la solución definitiva que, en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial, se le va a dar al problema de evacuación de aguas pluviales en el sector de la Urbanización Las Arandas de Playa Agujas.

Lo anterior, en concordancia con el acuerdo tomando por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.55, Artículo II, Inciso B), celebrada el 17 de mayo del 2017, notificado a esa Alcaldía mediante el oficio **S.G. 215-2017** de fecha 25 de mayo, 2017.

2) SE EXIMEN MOCIONES DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

A petición del señor Presidente el Concejo altera el orden del día para aprobar la dispensa del trámite de comisión de las Mociones consignadas en el Artículo V, inciso A “Solicitud De Trámites para Nombramiento de Auditor Interno”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SOLICITUD DE SOLUCIÓN PARA ANALIZAR LA CANALIZACIÓN DE AGUAS EN EL SECTOR DEL PROYECTO “LAS ARANDAS.

Por último, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitar al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que, para la Sesión Ordinaria del próximo **02 de agosto, 2017** presente un informe sobre la solución definitiva que, en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial, se le va a dar al problema de evacuación de aguas pluviales en el sector de la Urbanización Las Arandas de Playa Agujas.

Lo anterior, en concordancia con el acuerdo tomando por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.55, Artículo II, Inciso B), celebrada el 17 de mayo del 2017, notificado a esa Alcaldía mediante el oficio **S.G. 215-2017** de fecha 25 de mayo, 2017.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

